



ANIMALES POTENCIALMENTE PELIGROSOS

Ayuntamiento de Palos de la Frontera



Palos inicia una campaña para informar a los dueños de PPP de los requisitos que deben cumplir

El Ayuntamiento de Palos de la Frontera por medio de su Concejalía de Medio Ambiente ha lanzado una nueva campaña informativa destinada a los dueños de perros de razas catalogadas como potencialmente peligrosas. De esta manera se le comunica a los vecinos palermos las distintas obligaciones que deben cumplir para “garantizar la seguridad de todos”.

Las comunidades autónomas son las autoridades responsables de regular la tenencia de Perros Potencialmente Peligrosos (PPP) en España. De esta manera la Junta de Andalucía mediante el decreto 42/2008 detalla los requisitos necesarios y obligatorios para poder tener un perro de estas características.

El alcalde de Palos, Carmelo Romero, defiende la realización de este tipo de campañas que buscan “garantizar la seguridad de todos los vecinos y el disfrute de todas las zonas verdes y parques del municipio”.

En cuestiones veterinarias el propietario debe garantizar la identificación del animal mediante microchip en los tres primeros meses desde su nacimiento o un mes desde su adquisición. Además, debe figurar en el Registro Andaluz de identificación animal (RAIA) por parte del veterinario identificador.

Otro de los requisitos indispensables que debe cumplir el dueño es la obtención de la autorización administrativa del Ayuntamiento de Palos de la Frontera, renovable cada 5 años. Para ello el interesado necesitará una suscripción de un seguro de responsabilidad civil por daños personales y materiales a terceros, ocasionados por animales potencialmente peligrosos, con una cobertura no inferior a ciento setenta y cinco mil euros (175.000 €) por siniestro.

En las vías públicas y lugares y espacios de uso público general, los perros potencialmente peligrosos deben llevar bozal adecuado para su raza y serán conducidos y controlados con cadena o correa no extensible e irrompible, de un metro de longitud máxima, y adecuada para dominar en todo momento al animal.

Para aquellos perros que se encuentren en casas, fincas, chalets u otros espacios delimitados se deberá mantener todas las medidas de seguridad para proteger a aquellas personas o animal que se acerquen a estos lugares.

Las medidas citadas son de carácter obligatorio.